

el Bando de buen Gobierno relativo a' higiene y salubridad.

el Bando de buen Gobierno en lo relativo a' higiene y salubridad, a' cuyo fin se confia en el celo de los Sres Tenientes de Alcalde; que por estos Sres se giren visitas en sus respectivos Distritos, especialmente en casas llamadas de moradores, formando relacion de las familias que habiten en ellas y las que deban habitar, condiciones de salubridad e higienicas, de las mismas, participando a' la Comision de Sanidad y al Sr Alcalde lo que resulte; y finalmente autorizar a' dicho Sr Alcalde para ejecutar en lo referente al objeto de este acuerdo, todo lo que sea de la competencia del Ayuntamiento en esta materia, sin perjuicio de darse cuenta en la sesion siguiente; y que la citada Comision de Sanidad, con vista de la mencionada circular proponga al Alcalde y Ayuntamiento, lo que estime procedente.



*[Handwritten signature]*

Traslada el Sr Gobernador civil el informe de la Comision provincial y deja sin efecto el recurso de alzada de D. Spartero de D. Luis Iserba de Romani, sobre los cuartos de Espinardo.

Se dio cuenta de la siguiente comunicacion del Gobierno de provincia dirigida al Sr Alcalde con fecha veinte y siete del actual; "El Sr Vice presidente de la Comision provincial me dice con fecha veinte y tres del corriente lo que sigue = La Comision provincial ha examinado el expediente instado con motivo del recurso de alzada formulado por D. Mariano Balera Lopez en nombre de D. Luis Iserba de Romani en concepto de marido y representante legal de Da Hipolita Fernandez de Cordova, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad, referente a' ciertas concesiones,